



Consejo Superior  
de la Judicatura

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS – APARTADÓ ANTIOQUIA

veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	SOLICITUD DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS
SOLICITANTE	Pedro Luis Hoyos Sánchez y Otros
RADICADO	050453121002202200032
ASUNTO	ADMITE SOLICITUD
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO No. 93

Una vez estudiada la presente solicitud y visto que reúne los requisitos del artículo 84 de la ley 1448 de 2011 y concordantes, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ, en ejercicio de las facultades otorgadas por la constitución y especialmente por la ley 1448 DEL 2011 y Decretos Reglamentarios y Complementarios:

RESUELVE:

**PRIMERO: ADMÍTASE** la presente solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, instaurada por la UAEGRTD territorial Apartadó, a petición y a favor de los solicitantes Justa Isabel Sánchez de Hoyos, identificada con cédula de ciudadanía N° 32250275, Pedro Luis Hoyos Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 98597063, Martha Isabel Hoyos Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32251253, Julieta Hoyos Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32291630, Olga Isabel Hoyos Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía N° 32251970, José Isabel Hoyos Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 98596498, Héctor Biviano Hoyos Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía N° 8171857, Alex Duan Hoyos Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía N° 8033790, y Weltzer Antony Hoyos Arboleda, identificado con cédula de ciudadanía N° 1017183510, respecto de los predios rurales denominados:

- **“SANTA TERESA”**, identificado con la cédula catastral No. 058372016000000900063000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-38963 del Círculo Registral de Turbo. Predio que reporta un área georreferenciada por la UAEGRTD de 93 hectáreas y 6595 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la

vereda La Ceniza, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo,  
 Departamento de Antioquia.

Coordenadas del predio:

*Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas" :*

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
295204	08°12'47,335"N	76°28'36,049"W	1400783.951	735571.939
295177	08°12'51,103"N	76°28'31,755"W	1400899.023	735704.142
295205	08°12'56,380"N	76°28'26,535"W	1401060.321	735865.031
264881	08°12'59,846"N	76°28'22,393"W	1401166.133	735992.537
264882	08°12'54,013"N	76°28'21,977"W	1400986.688	736004.213
264883	08°12'48,999"N	76°28'22,606"W	1400832.65	735984.027
264884	08°12'45,428"N	76°28'21,972"W	1400722.731	736002.785
264885	08°12'47,478"N	76°28'16,162"W	1400784.704	736181.133
264886	08°12'49,310"N	76°28'12,283"W	1400840.327	736300.306
264893	08°12'49,231"N	76°28'08,216"W	1400837.139	736424.879
264894	08°12'44,926"N	76°28'07,829"W	1400704.709	736435.953
264895	08°12'41,468"N	76°28'07,217"W	1400598.258	736454.047
264896	08°12'34,779"N	76°28'07,617"W	1400392.662	736440.586
264897	08°12'34,416"N	76°28'07,599"W	1400381.51	736441.056
295952	08°12'32,454"N	76°28'13,755"W	1400322.318	736252.13
295953	08°12'29,285"N	76°28'19,891"W	1400225.996	736063.59
295954	08°12'28,922"N	76°28'20,504"W	1400214.947	736044.723
295955	08°12'27,622"N	76°28'19,085"W	1400174.725	736087.966
295956	08°12'25,687"N	76°28'17,053"W	1400114.85	736149.838
2959701	08°12'22,032"N	76°28'22,283"W	1400003.407	735988.957
295970	08°12'18,117"N	76°28'27,272"W	1399883.961	735835.428
2959771	08°12'14,739"N	76°28'30,160"W	1399780.621	735746.325
295977	08°12'09,837"N	76°28'32,118"W	1399630.249	735685.459
295976	08°12'08,996"N	76°28'37,419"W	1399605.371	735522.91
295942	08°12'03,524"N	76°28'42,550"W	1399438.053	735364.73
295941	08°12'06,797"N	76°28'51,076"W	1399540.248	735104.12
295946	08°12'10,765"N	76°28'50,434"W	1399662.146	735124.539
295947	08°12'18,046"N	76°28'49,979"W	1399885.922	735139.805
295968	08°12'21,992"N	76°28'45,627"W	1400006.452	735273.852
295969	08°12'27,623"N	76°28'46,143"W	1400179.714	735259.081
2959691	08°12'26,535"N	76°28'39,131"W	1400144.948	735473.672
295967	08°12'23,917"N	76°28'31,949"W	1400063.148	735693.226
295966	08°12'29,027"N	76°28'31,753"W	1400220.227	735700.153
295965	08°12'29,995"N	76°28'31,940"W	1400250.034	735694.62
295174	08°12'35,179"N	76°28'32,901"W	1400409.598	735666.125
295175	08°12'40,114"N	76°28'33,792"W	1400561.493	735639.738

Y cuyos linderos,

<b>LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
<b>De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 295204 (1400783,951 N-735571,939 E) en línea quebrada en dirección noreste que pasa por el punto 295177, 29205, 264881, con Ana Paola Ramírez , bajamos en dirección sur pasando por los puntos en 264882, 264883, 264884, luego volvemos a subir pasando por los puntos 264885 y 264886 con Pedro Hoyos seguimos en dirección suroriente hasta llegar al punto 264893 (1400837,139 N- 736424,879 E) Ana Sánchez de Macea en una distancia total de 1460,37 metros
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 264893 (1400837,139 N- 736424,879 E en línea quebrada en dirección sur que pasa por el punto 264894 hasta el 264895 con Pedro Hoyos, seguimos en la misma dirección pasando por el punto 264896, hasta el 264897, con Pedro Hoyos , seguimos en dirección suroeste pasando por 295952, 295953, 295954, 295955, 295956, con José María Theran, para luego seguir pasando por 2959701, 295970, 2959771, 295977, 295976 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 295942 ( 1399438,053 N-735364,73 E)con Pedro Hoyos, en una distancia total de 2118,2 metros
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 295942 295942 (1399438,053 N-735364,73 E) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 295941 (1399540,248 N-735104,12 E) con Nubia Sánchez, en una distancia de 279,93 metros
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 295941 (1399540,248 N- 735104,12 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 295946, 295947, 295968, 295969 con Pedro Hoyos seguimos en dirección noreste pasando por los puntos 2959691, 295967 con Aníbal Hernández avanzamos en dirección norte pasando por los puntos 295966, 295965, hasta el 295174 con Aníbal Hernandez.Seguimos en la misma dirección pasando por el punto 295175 hasta llegar al punto 295204 (1400783,951 N-735571,939 E) con Pedro Hoyos ,en una distancia total de 1890,1

- **“LA ESMERALDA”** , identificado con la cédula catastral 05837201600000090006400000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-11264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 11 hectáreas + 8176 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda La Ceniza, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Coordenadas del predio:

*Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas” :*

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
264881	8° 12' 59,846"	76° 28' 22,393" W	1401166.133	735992.537
264880	8° 12' 59,380"	76° 28' 19,151" W	1401151.208	736091.776
264879	8° 12' 59,129"	76° 28' 13,567" W	1401142.47	736262.793
264888	8° 12' 59,215"	76° 28' 11,906" W	1401144.807	736313.663
264887	8° 12' 52,870"	76° 28' 11,678" W	1400949.681	736319.487
264886	8° 12' 49,310"	76° 28' 12,283" W	1400840.327	736300.306
264885	8° 12' 47,478"	76° 28' 16,162" W	1400784.704	736181.133
264884	8° 12' 45,428"	76° 28' 21,972" W	1400722.731	736002.785
264883	8° 12' 48,999"	76° 28' 22,606" W	1400832.65	735984.027
264882	8° 12' 54,013"	76° 28' 21,977" W	1400986.688	736004.213

Y cuyos linderos,

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 264881 (1401166,133 N-735992,537 E) en línea quebrada en dirección Oriente, pasando por los puntos 264880, 264879, hasta llegar al punto 264888 (1401144,807N- 736313,663 E) con una distancia de 322,51 metros y como colindante el predio de JAIRO CORPO.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 264888 (1401144,807N-736313,663 E) en línea quebrada en dirección Suroccidente, pasando por el punto 264887, hasta llegar al punto 264886 (1400840,327 N 736300,306E) con distancia de 306,24 metros y como colindante el predio de ANA SANCHEZ DE MACEA.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 264886 (1400840,327 N 736300,306 E) en línea quebrada en dirección Suroccidente, pasando por el punto 264885 hasta llegar al punto 264884 (1400722,731 N-736002,785E) con distancia 320,32 metros y como lindero el predio con ID_193337 SANTA TERESA de PEDRO LUIS HOYOS SANCHEZ.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 264884 (1400722,731 N-736002,785 E) en línea quebrada en dirección Norte, pasando por los puntos 264883, 264882, hasta llegar al punto 264881 (1401166,133 N-735992,537) con distancia de 446,69 metros y como lindero el predio con ID_193337 SANTA TERESA de PEDRO LUIS HOYOS SANCHEZ.

- "DIOS PROVEERÁ", identificado con la cédula catastral 058372016000001000013000000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-11293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 29 hectáreas + 3553 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Los Enamorados, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Coordenadas del predio:

Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas "Magna Colombia Bogotá" y sistema de coordenadas geográficas "Magna Sirgas" :

ID PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
295951	08° 12' 26,947" N	76° 28' 59,714" W	1400161.417	734843.223
2959692	08° 12' 28,199" N	76° 28' 52,752" W	1400198.625	735056.746
295969	08° 12' 27,623" N	76° 28' 46,143" W	1400179.714	735259.081
295968	08° 12' 21,992" N	76° 28' 45,627" W	1400006.452	735273.852
295947	08° 12' 18,046" N	76° 28' 49,979" W	1399885.922	735139.805
295946	08° 12' 10,765" N	76° 28' 50,434" W	1399662.146	735124.539
295941	08° 12' 06,797" N	76° 28' 51,076" W	1399540.248	735104.120
295950	08° 12' 06,324" N	76° 28' 58,653" W	1399527.093	734871.940
295940	08° 12' 08,677" N	76° 29' 03,896" W	1399600.409	734711.768
295939	08° 12' 14,309" N	76° 29' 06,652" W	1399774.083	734628.363
295948	08° 12' 19,448" N	76° 29' 03,710" W	1399931.573	734719.443
295949	08° 12' 23,221" N	76° 29' 01,721" W	1400047.209	734781.068

Y cuyos linderos,

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alindado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 295951 (734843,2234 mE - 1400161,4168 mN) en línea quebrada, que pasa por el punto 2959692 (735056,7455 mE - 1400198,6249 mN) en dirección oriente, hasta llegar al punto 295969 (735259,0812 mE - 1400179,7142 mN) , colindando con el señor Anibal Hernández, con distancia 419,96 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 295969 (735259,0812 mE - 1400179,7142 mN) en línea quebrada, que pasa por los puntos 295968 (735273,852 mE - 1400006,4515 mN), 295947 (735139,8046 mE - 1399885,9216 mN) y 295946 (735124,5387 mE - 1399662,1459 mN) en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 295941 (735104,1195 mE - 1399540,2481 mN), colindando con el señor Pedro Luis Hoyos, con distancia 702,05 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 295941 (735104,1195 mE - 1399540,2481 mN) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 295950 (734871,9402 mE - 1399527,0925 mN), colindando con el señor Nubia Sánchez, con distancia 232,55 metros y sigue. Partiendo desde el punto 295950 (734871,9402 mE - 1399527,0925 mN) en línea quebrada, que pasa por el punto 295940 (734711,7678 mE - 1399600,4086 mN) en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 295939 (734628,3625 mE - 1399774,0827 mN), colindando con el señor Pedro Luis Hoyos, con distancia 368,81 metros.

<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 295939 (734628,3625 mE - 1399774,0827 mN) en línea recta, que pasa por los puntos 295948 (734719,4427 mE - 1399931,5725 mN) y 295949 (734781,0678 mE - 1400047,2091 mN) en dirección nororiente, hasta llegar al punto 295951 (734843,2234 mE - 1400161,4168 mN), colindando con el señor Anibal Hernández, con distancia 442,99 metros.
-------------------	---

- **“NI SE SABE”** , identificado con la cédula catastral 837-2-016-000-0010-00021-0000-00000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-15630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 33 hectáreas + 5245 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Los Enamorados, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Coordenadas del predio:

*Adicionalmente se tienen las siguientes coordenadas planas y geográficas, con sistema de coordenadas planas “Magna Colombia Bogotá” y sistema de coordenadas geográficas “Magna Sirgas” :*

CUADRO DE COORDENADAS				
ID Punto	LATITUD	LONGITUD	NORTE	ESTE
295203	8° 12' 36.046" N	76° 28' 35.054" O	2466862.25	4617027.98
295204	8° 12' 47.335" N	76° 28' 36.049" O	2467209.67	4617000.51
295163	8° 12' 49.279" N	76° 29' 12.851" O	2467279.24	4615873.5
295164	8° 12' 48.624" N	76° 29' 4.572" O	2467256.89	4616126.99
295165	8° 12' 48.112" N	76° 28' 56.455" O	2467238.98	4616375.54
295166	8° 12' 47.344" N	76° 28' 48.453" O	2467213.23	4616620.47
295167	8° 12' 39.004" N	76° 28' 48.315" O	2466956.74	4616622.48
295168	8° 12' 39.931" N	76° 28' 55.759" O	2466987.21	4616394.65
295169	8° 12' 40.607" N	76° 29' 0.886" O	2467009.37	4616237.76
295170	8° 12' 49.973" N	76° 29' 16.491" O	2467301.56	4615762.18
295171	8° 12' 41.406" N	76° 29' 11.169" O	2467036.7	4615922.94
295172	8° 12' 40.911" N	76° 29' 4.372" O	2467019.66	4616131.06
295173	8° 12' 38.063" N	76° 28' 42.844" O	2466926.34	4616789.85
295174	8° 12' 35.179" N	76° 28' 32.901" O	2466835.01	4617093.7
295175	8° 12' 40.114" N	76° 28' 33.792" O	2466986.99	4617067.72
295175a	8° 12' 47.694" N	76° 28' 42.656" O	2467222.47	4616798.18
2951701	8° 12' 46.364" N	76° 29' 15.503" O	2467190.31	4615791.47
2951702	8° 12' 42.938" N	76° 29' 15.445" O	2467084.95	4615792.35
2951703	8° 12' 41.826" N	76° 29' 13.993" O	2467050.36	4615836.52
2951704	8° 12' 41.442" N	76° 29' 14.958" O	2467038.79	4615806.87
2951705	8° 12' 41.100" N	76° 29' 12.217" O	2467027.56	4615890.74

Y cuyos linderos,

<b>LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO</b>	
<b>De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:</b>	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 295170 (734333,55 mE - 1400872,5 mN) en línea quebrada que pasa por los puntos 295163 (734444,92 mE - 1400850,48 mN), 295164 (734698,42 mE - 1400828,81 mN), 295165(734946,98 mE - 1400811,57 mN), 295166 (735191,95 mE - 1400786,49 mN), 295175 (735639,74 mE - 1400561,49 mN) en dirección suroriente hasta llegar al punto 295204 (4617000.51 mE - 2467209.67 mN) en una distancia de 1.243,98 metros, colindando con Lsantander Ramírez.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 295204 (4617000.51 mE - 2467209.67 mN) en línea quebrada, pasando por el punto 295175 (4617067.72 mE - 2466986.99 mN) en dirección Suroriente, hasta llegar al punto 295174 (735666,12 mE - 1400409,6 mN) en una distancia de 386,73 metros, colindando con Hacienda Santa Teresa.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 295174 (735666,12 mE - 1400409,6 mN) en línea quebrada, que pasa por los puntos 295203 (4617027.98 mE - 2466862.25 mN), 295173 (4616789.85 mE - 2466926.34) en dirección noroccidente hasta llegar al punto 295167 (4616622.48 mE - 2466956.74 mN), en una distancia de 487,78 metros, colinda con Carlos Gruñan, continua desde el punto 295167 (4616622.48 mE - 2466956.74 mN) en línea quebrada que pasa por los puntos 295168 (4616394.65 mE - 2466987.21 mE), 295169 (4616237.76 mE - 2467009.37 mN), 295172 (4616131.06 mE - 2467019.66 mN), 295171 (4615922.94 mE - 2467036.7 mN) en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 2951705 (4615890.74 mE - 2467027.56 mN), en una distancia de 737,67 metros, colindando con Anibal Hernández.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 2951705 (4615890.74 mE - 2467027.56 mN) en línea quebrada, pasando por los puntos 2951704 (4615806.87 mE - 2467038.79 mN), 2951703 (4615836.52 mE - 2467050.36 mN), 2951702 (4615792.35 mE - 2467084.95 mN) en dirección Noroccidente, hasta llegar al punto 2951701 (4615791.47 mE - 2467190.31 mN) en una distancia de 277,87 metros, colindando con Caño Los Enamorados de por medio con Luz Margarita Durango Zuleta, continua desde el punto 295701 (4615791.47 mE - 2467190.31 mN) en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 295170 (734333,55 mE - 1400872,5 mN) en una distancia de 115,02 metro, colindando con el predio catastral 8372016000001000022.

**SEGUNDO:** INSCRÍBASE la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas que antecede, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, Antioquia, del predio denominado:

- **“SANTA TERESA”** , identificado con la cédula catastral No. 058372016000000900063000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-38963 del Círculo Registral de Turbo. Predio que reporta un área georreferenciada por

la UAEGRTD de 93 hectáreas y 6595 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda La Ceniza, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

- **“LA ESMERALDA”** , identificado con la cédula catastral 0583720160000090006400000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-11264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 11 hectáreas + 8176 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda La Ceniza, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
  
- **“DIOS PROVEERÁ”** , identificado con la cédula catastral 058372016000001000013000000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-11293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 29 hectáreas + 3553 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Los Enamorados, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
  
- **“NI SE SABE”** , identificado con la cédula catastral 837-2-016-000-0010-00021-0000-00000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-15630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 33 hectáreas + 5245 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Los Enamorados, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Así mismo DISPÓNGASE la sustracción provisional del comercio, de los predios cuya restitución y formalización se solicita, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en este proceso. Para tal fin, se le concede a dicha entidad un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que proceda a dar cumplimiento a lo requerido.

De Igual manera se ordena, la expedición de los certificados sobre la situación jurídica del inmueble, en el término perentorio de cinco (05) días, conforme a lo establecido por el art. 86 literal A de la Ley 1448 del 2011.

**TERCERO:** ORDÉNESE conforme al artículo 86 de la ley 1448 de 2011, en los literales b) y C), la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre los predios cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos y ejecutivos que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con los predios cuya restitución se solicita, así como los procesos judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación.

Para tal efecto, difúndase la información correspondiente al proceso a los diferentes despachos judiciales del país, a través del portal web de la rama judicial por medio de la plataforma "RED INTEGRADA PARA LA GESTION DE PROCESOS JUDICIAL EN LINEA <http://190.24.134.230/tierras/Wradicacion.aspx>". Líbrense los oficios correspondientes por la Secretaría del Juzgado, a la Superintendencia Nacional de Notariado y Registro, para que por su conducto comunique a todas las notarías del país la disposición anterior, a fin de que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con los predios cuya restitución se solicita a este Despacho Judicial.

**CUARTO:** ORDÉNESE a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS la suspensión de los trámites administrativos de verificación de condición resolutoria, en los cuales aparezcan involucrado el predio cuya restitución se solicita y adicionalmente la suspensión de trámites de adjudicación en el evento de que se estén adelantando y la remisión de aquellos en los que se haya decidido sobre la condición resolutoria.

Se requiere a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a fin de que certifique si existen antecedentes administrativos de ocupación o adjudicación de predios o de otros

baldíos, en favor de los solicitantes y de ser afirmativo para que aporte copia de los mismos.

Lo anterior deberá ser aportado en un plazo de quince (15) días siguientes al recibo del oficio.

**QUINTO:** ORDÉNESE la publicación de la admisión de la solicitud que antecede, en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 del 2011, para que las personas que crean tener derecho legítimo sobre los predios reclamados en restitución, Denominados:

- **“SANTA TERESA”** , identificado con la cédula catastral No. 058372016000000900063000000000 y con el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-38963 del Círculo Registral de Turbo. Predio que reporta un área georreferenciada por la UAEGRTD de 93 hectáreas y 6595 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda La Ceniza, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
  
- **“LA ESMERALDA”** , identificado con la cédula catastral 058372016000000900064000000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-11264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 11 hectáreas + 8176 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda La Ceniza, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
  
- **“DIOS PROVEERÁ”** , identificado con la cédula catastral 058372016000001000013000000000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-11293 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 29 hectáreas + 3553 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Los Enamorados, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.
  
- **“NI SE SABE”** , identificado con la cédula catastral 837-2-016-000-0010-00021-0000-00000, folio de matrícula inmobiliaria No. 034-15630 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Turbo, y un área georreferenciada por la UEAGRTD territorial Apartadó de 33 hectáreas + 5245 metros cuadrados, ubicado geográficamente en la vereda Los Enamorados, corregimiento de San Vicente del Congo, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

Así como los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio referido y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos judiciales y notariales y procedimientos administrativos, comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos.

La mencionada publicación, se hará en un medio escrito de amplia circulación Nacional, el día domingo; así como y con fundamento en el artículo 93 Ibídem, esta publicación se hará simultáneamente el mismo día en la emisora local del municipio de Turbo – Antioquia, tres (3) veces al día en los horarios comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) de la mañana y las once (11:00 p.m.) de la noche, en la cual se deberá indicar la identificación del predio con omisión de los nombres e identificaciones de los reclamantes, así como de la información de composición de sus núcleos familiares; en su lugar se publicará la información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – territorial Apartadó, (lo anterior por petición especial deprecada por el apoderado de los solicitantes mediante el escrito de la solicitud), para que las personas que se consideren con derechos legítimos relacionados con el predio, y las que se consideren afectadas por suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 86 de la ley 1448 de 2011.

La UAEGRTD territorial Apartadó deberá aportar el cumplimiento de la orden contenida en el presente numeral, de acuerdo con certificación expedida por los medios de comunicación.

**SEXO:** NOTIFICAR mediante correo electrónico el inicio del trámite judicial de la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas al Procurador Judicial de tierras, al representante legal del Municipio de Turbo, Antioquia, para que se pronuncie respecto de la presente solicitud, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 86 de la ley 1448 del 2011, se le conceden 15 días hábiles contados a partir de la comunicación que reciba del juzgado. Lo anterior en atención a las funciones que en el artículo 174 ibidem se les impone a las entidades territoriales. Por Secretaría líbrense las comunicaciones de Ley.

**SÉPTIMO:** OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para que dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, certifique el patrimonio que poseen los solicitantes de tierras y, si los anteriores han presentado declaración de renta, en caso positivo, deberán aportar copia de la última declaración.

**OCTAVO:** OFICIAR a la Superintendencia de Notariado y Registro para que dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del correspondiente oficio, certifique si los solicitantes de tierras, figuran como propietarios de algún bien inmueble, teniendo en cuenta que se pretende la adjudicación de bienes.

**NOVENO:** OFÍCIESE a la Dirección de Sistemas de Información y Catastro Departamental y a la autoridad catastral del departamento de Antioquia, para que registre la presente solicitud de tierras en sus bases de datos, toda vez que una de las pretensiones de la demanda es la actualización del registro cartográfico y alfanumérico, correspondiente a los predios objeto de reclamación. De este ingreso,

deberá hacerse llegar al Juzgado constancia dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la comunicación que reciban del juzgado.

**DÉCIMO:** ORDÉNESE VINCULAR y CORRER TRASLADO de la solicitud de restitución de tierras a quien a continuación se relaciona, por ser el actual titular inscrito, según las matrículas inmobiliarias con las que se identifican los cuatro predios objeto de restitución.

Matricula Inmobiliaria	Titular inscrito
034-38963	Carlos Antonio Gluyan Guarín
034-11264	CC.3.363.973
034-11293	Tel: 3207831375 – 3166210876
034-15630	Correo Electrónico: <a href="mailto:dr.antoniograciano@gmail.com">dr.antoniograciano@gmail.com</a>

Se ordena correrle traslado de la solicitud por el término de quince (15) días, los cuales transcurrirán desde el día siguiente en que (lo que primero ocurra en el tiempo):

- La Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras – territorial Apartadó, entregue el traslado de la solicitud y copia del presente auto admisorio por correo certificado (con copia cotejada por empresa de correo).
- O esta dependencia judicial remita por correo certificado oficio que corre traslado con sus respectivos anexos.
- O personalmente, esto último, con el debido diligenciamiento del formato de notificación que entrega el despacho.

Menester es indicarle a la titular inscrita que, si a bien lo tiene presentar escrito de oposición, deberá hacer llegar todas las pruebas documentales que pretenda hacer valer y las que se encuentren en su poder, aun si ya fueron exhibidas en el trámite

administrativo, incluyendo peritazgo, así mismo, se le indicará que podrá pedir las que considere que deban practicarse. Inciso 2º del artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

**DÉCIMO PRIMERO:** Póngase en conocimiento el presente tramite, al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A identificado con Nit 8000378008, quién aparece como acreedor hipotecario en virtud de la anotación nro. 4 que obra en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **034-38963** con el cual se identifica el predio "Santa Teresa" , y que se pasa a transcribir :

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 22-02-2017 Radicacion: 2017-672  
Doc: ESCRITURA 1294 del: 20-02-2017 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ABIERTA DE PRIMER GRADO (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: GLUYAN GUARIN CARLOS ANTONIO 3363973 X  
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 8000378008

Para dichos efectos, líbrese por Secretaría el correspondiente oficio al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, para que si a bien tienen intereses sobre el predio "Santa Teresa" objeto de restitución, se manifiesten, toda vez que pueden resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, advirtiéndoles que, si desean intervenir, deberán presentar su pronunciamiento, y un informe en la materia de su competencia, respecto de los temas que se deban considerar en el caso de una restitución, el término establecido para realizar la intervención es de quince (15) días, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el correspondiente oficio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** COMUNICAR a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH), ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA, AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART) y a la Corporación Autónoma para el desarrollo

sostenible del Urabá-CORPOURABA, para que si a bien tienen intereses se manifiesten, toda vez que pueden resultar afectados con las decisiones que se lleguen a tomar en el curso del proceso, esto debido a que dentro de la solicitud manifiestan que:

- El predio "SANTA TERESA" presenta sobreposición por:

#### 1. HIDROCARBUROS

*Agencia Nacional de Hidrocarburos Contrato: 0809, Nombre Área: Disponible, Operador: AGENCIANACIONAL DE HIDROCARBUROS, Contrato n: SSJS 7-1, Estado Área: PROCEDIMIENTO DE COORDINACION Y CONCURRENCIA Área(hectáreas):135656,30738.*

#### 2. AMENAZAS Y RIESGOS.

*EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE UNA ZONA DE AMENAZA MEDIA Y ALTA POR MOVIMIENTOS EN MASA Fuente: CORPOURABA. Fecha de consulta: 04/09/2021.*

#### 3. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDETS

*En el municipio de Turbo donde se encuentra localizado el predio se encuentra un programa de desarrollo con enfoque territorial que está en la región del Urabá Antioqueño. Fuente: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.*

- El predio "LA ESMERALDA" presenta sobreposición por:

#### 1. HIDROCARBUROS

*Directorio: 2. Cartografía\_Tematica\Hidrocarburos*

*Nombre del shape: MapaTierras\_ANH, Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos, Mapa de Tierras, Atributos clave: DISPONIBLE, Leyenda: RONDA 2021 PROCEDIMIENTO DE*

*COORDINACION Y CONCURRENCIA OPERADORA: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS.*

## 2. AMENAZAS Y RIESGOS.

*Amenaza por movimientos en masa Media*

## 3. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDETS

*En el municipio de Turbo donde se encuentra localizado el predio se encuentra un programa de desarrollo con enfoque territorial que está en la región del Urabá Antioqueño.*

*Fuente: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.*

➤ El predio “**DIOS PROVEERÁ**” presenta sobreposición por:

## 1. HIDROCARBUROS

*Agencia Nacional de Hidrocarburos Contrato: 0809, Nombre Área: Disponible, Operador: AGENCIANACIONAL DE HIDROCARBUROS, Contrato n: SSJS 7-1, Estado Área: PROCEDIMIENTO DE COORDINACION Y CONCURRENCIA Área(hectáreas):135656,30738.*

## 2. AMENAZAS Y RIESGOS.

*Amenaza media y alta por fenómeno de remoción en masa. Fuente, Corpouraba y POT 2011*

## 3. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDETS

*En el municipio de Turbo donde se encuentra localizado el predio se encuentra un programa de desarrollo con enfoque territorial que está en la región del Urabá Antioqueño.*

*Fuente: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.*

- El predio “NI SE SABE” presenta sobreposición por:

### 1. HIDROCARBUROS

*Agencia Nacional de Hidrocarburos Contrato: 0809, Nombre Área: \_ Ha1356994971,3, Disponible, Operador: AGENCIANACIONAL DE HIDROCARBUROS, Estado Área: PROCEDIMIENTO DE COORDINACION Y CONCURRENCIA.*

### 2. AMENAZAS Y RIESGOS.

*Amenaza media por fenómeno de remoción en masa 18 ha, 7401 m2. Amenaza alta por remoción en masa 14 ha, 7844 m2. CORPOURABA. Información consultada el 19 de octubre de 2021.*

### 3. PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL – PDETS

*En el municipio de Turbo donde se encuentra localizado el predio se encuentra un programa de desarrollo con enfoque territorial que está en la región del Urabá Antioqueño. Fuente: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO.*

Para dichos efectos, líbrense por Secretaría, los correspondientes oficios a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH), ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBO, ANTIOQUIA, AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO (ART) y a la Corporación Autónoma para el desarrollo sostenible del Urabá-CORPOURABA, comunicar del auto admisorio de la solicitud de Tierras a la ANH, informándoles que la decisión se toma en aplicación del art. 95 par. 2 de la Ley 1448 del 2011, advirtiéndoles que de considerarse afectados con el proceso de restitución de tierras que se inicia, deberán presentar su pronunciamiento a través de apoderado judicial en el término establecido para las oposiciones a que se refiere el art. 88 de la

Ley 1448 del 2011, en concordancia con la Sentencia C- 438 del 2013, los cuales comenzarán a contar a partir del día siguiente a que reciban el oficio correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO:** RECONOZCASE personería a los abogados Daniela Echeverry Marín, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.036.637.694 y T.P. 246.849 del C.S. de la J. y, a STIBILIZ DEL CARMEN MARMOLEJO identificada con cedula de ciudadanía n°32.271.314 y con Tarjeta Profesional n° 135.282 del C.S. de la J, la primera como apoderada principal y la segunda como suplente, ambas contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – territorial Apartadó, conforme la designación hecha por su Director.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Aisha Estivaliz Velasquez Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002 De Restitución De Tierras**  
**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89399a683e6b74d2c9b7678b6aa090c45910de3d2b7e17fdfe8205f10fd939b4**

Documento generado en 22/03/2022 05:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>